



Resolución de Alcaldía N°247-2013-MPHy

Caraz, **20 MAYO 2013**

VISTOS; el Informe N° 081-2013/MPH-CZ/GDHyBS, de fecha 27 de marzo del 2013 e Informe N° 0110-2013-2013/MPHy/05.20, de fecha 14 de mayo del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 081-2013/MPH-Cz, de fecha 27 de marzo del 2013, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la factibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo denominado "**Renovación de Elecciones de Juntas Vecinales del Distritales de Caraz**";

Que, mediante Informe N° 0110-2013/MPHy/05.20, de fecha 14 de mayo del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva certificación presupuestal, para la aprobación del Plan de "**Renovación de Elecciones de Juntas Vecinales del Distrito de Caraz**" cuyo objetivo general es establecer las juntas vecinales a nivel del distrito de Caraz, autorizándosele para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.9,968.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un Instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, para el presente año, mediante **Decreto Supremo N°002-2013-EF**, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y modernización Municipal del año 2013, donde en su **Artículo 2º.- Fines y Objetivos del Plan de Incentivos**, dispone que el Plan de Incentivos es un Instrumento del Presupuesto por resultados, (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos fines y objetivos entre el más importante es: **e) Mejorar la provisión de Servicios Públicos;**

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los gobiernos locales, como parte del programa de incentivo Municipal, que busca fortalecer la participación de los Gobiernos Locales para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones priorizadas;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“Renovación de Elecciones de Juntas Vecinales del Distrito de Caraz”**, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 9,968.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0207: **0026288**– Fortalecimiento de las Juntas Vecinales.

Fuente de Financiamiento	5 : Recursos Determinados
Rubro	18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recursos	13 : Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI
Categoría Presupuestal	01 : Programas Presupuestales con Enfoque por Resultados
Programa Presupuestal	0001 : Programa Articulado Nutricional
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	5001175 : Serenazgo
Función	05 : Orden Público
División Funcional	014 : Orden Interno
Grupo Funcional	0031 : Seguridad Vecinal y Comunal
Meta	00002:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Profesor Vidal Felix Jamanca Cueva, previa Coordinación con el encargado de Deporte y Participación Vecinal, Profesor Manuel Sánchez Camacho, la ejecución del presente Plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL